

De conformidad con lo establecido en la norma tercera 1. e) del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del Presidente, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura, adjunto se remite *Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2015, por la que se establecen los criterios de acreditación del cumplimiento de los requisitos conducentes a la obtención del Certificado de Obra Audiovisual Canaria de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y series audiovisuales de ficción, animación o documental producidos en Canarias*, acompañado del correspondiente informe de iniciativa reglamentaria, para su conocimiento y, en su caso, formulación de las observaciones que se estimen convenientes, en el plazo de diez días hábiles.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Ana M^a Roldán Vives.

**SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y
CONOCIMIENTO.
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA HACIENDA.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SANIDAD.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y
SEGURIDAD.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.**





INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA ROLDAN VIVES - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	Fecha: 29/07/2016 - 10:20:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 0 / 2016 - N. Registro: PTSS / 19884 / 2016	Fecha: 29/07/2016 - 12:39:37
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11597 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:34:31	Fecha: 29/07/2016 - 12:34:31
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11596 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:30:54	Fecha: 29/07/2016 - 12:30:54
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11589 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:27:01	Fecha: 29/07/2016 - 12:27:01
ENTRADA - N. General: 0 / 2016 - N. Registro: RGN1 / 196498 / 2016	Fecha: 29/07/2016 - 12:24:53
REGISTRO INTERNO - N. Registro: RGN1 / 6129 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:24:53	Fecha: 29/07/2016 - 12:24:53
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11586 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:21:27	Fecha: 29/07/2016 - 12:21:27
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11582 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:12:58	Fecha: 29/07/2016 - 12:12:58
ENTRADA - N. General: 0 / 2016 - N. Registro: EICC / 70460 / 2016	Fecha: 29/07/2016 - 12:10:30
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11576 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:09:43	Fecha: 29/07/2016 - 12:09:43
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11575 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:08:11	Fecha: 29/07/2016 - 12:08:11
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11574 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 12:02:54	Fecha: 29/07/2016 - 12:02:54
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11572 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 11:58:27	Fecha: 29/07/2016 - 11:58:27
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 11571 / 2016 - Fecha: 29/07/2016 11:53:01	Fecha: 29/07/2016 - 11:53:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Zb_Y6_P0ztk5Z4OcXxtMDsKBqBgWBMeB



El presente documento ha sido descargado el 29/07/2016 - 12:41:24



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Obras Públicas
y Transportes

Rfa.: N-31/2016
SRJ/OMD/mma

**Ilmo. Sr. Secretario General Técnico
Consejería de Turismo, Cultura y Deportes**



Santa Cruz de Tenerife

En contestación el escrito de esa Secretaría General Técnica, por el que se remite PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OBRA AUDIOVISUAL CANARIA DE LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES CINEMATOGRAFICOS Y SERIES AUDIOVISUALES DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTAL PRODUCIDOS EN CANARIAS, le significo que por parte de esta Secretaría General Técnica no se formulan observaciones al citado proyecto de Orden.

Santa Cruz de Tenerife
La Secretaria General Técnica

Avenida de Anaga, nº 35
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 9ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922475000 . 922475088 (Fax)
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Caró, nº 22
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 9ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928307020 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLANCA NIEVES MENDEZ SANCHEZ - SECRETARIO GENERAL TECNICO	Fecha: 11/08/2016 - 09:21:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: COPT / 3536 / 2016 - Fecha: 11/08/2016 10:58:20	Fecha: 11/08/2016 - 10:58:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZYbVIghZEGgbF1bwjCOxEaOU016yqc1E	 
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2016 - 11:01:11	





CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y
DEPORTES
Secretaría General Técnica
C/ León y Castillo, nº 200
Edf. Servicios Múltiples III 6º
35071 Las Palmas de Gran Canaria

En relación con su solicitud de observaciones sobre el **PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OBRA AUDIOVISUAL CANARIA DE LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES CINEMATográfICOS Y SERIES AUDIOVISUALES DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTAL PRODUCIDOS EN CANARIAS**, les comunicamos que la Consejería de Educación y Universidades no realiza observación alguna.

En Santa Cruz de Tenerife,

La Secretaria General Técnica.
P.S.: Puesto Singularizado Apoyo Producción Normativa
(Orden nº 275, de 26/07/2016)
Daniel Matz Falero

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DANIEL MATZ FALERO - PTO. SINGULARIZADO APOYO PRODUCCION NORM.	Fecha: 12/08/2016 - 08:26:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: REU / 61765 / 2016 - Fecha: 12/08/2016 09:22:22	Fecha: 12/08/2016 - 09:22:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dF08ZowJKAf21OkyqFFWkwZ2wd6Vp0Wn	 
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2016 - 11:14:01	

Servicio de Estudios y Normativa

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
Secretaría General Técnica
Santa Cruz de Tenerife



En relación a su escrito de fecha 29 de julio del actual por el que se traslada copia del “Proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2015, por la que se establecen los criterios de acreditación del cumplimiento de los requisitos conducentes a la obtención del Certificado de Obra Audiovisual Canaria de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y series audiovisuales de ficción, animación o documental producidos en Canarias.”, para formular las observaciones oportunas, comunicándole que una vez examinado el texto, y consultado a la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, no se realizan observaciones sobre el mismo.

Santa Cruz de Tenerife

La Secretaria General Técnica
Laura María Martín Pérez

Avenida Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MARIA MARTIN PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 14/08/2016 - 10:51:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCSG / 7742 / 2016 - Fecha: 18/08/2016 07:42:07	Fecha: 18/08/2016 - 07:42:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wK0tbSu8elGUtny7MPZitcFqGquipFmK	 
El presente documento ha sido descargado el 18/08/2016 - 09:10:21	



**CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

38071, Santa Cruz de Tenerife

En relación con su escrito de 23 de septiembre de 2015, mediante el que se dio traslado del PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OBRA AUDIOVISUAL CANARIA DE LARGOMETRAJES CINEMATOGRÁFICOS Y SERIES AUDIOVISUALES DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTAL PRODUCIDOS EN CANARIAS, para la formulación de observaciones, le significo que examinada la cuestión, procede hacer las siguientes consideraciones:

El traslado del borrador de Orden y de la documentación adjunta para la formulación de observaciones, al igual que la emisión del informe justificativo de la iniciativa, se ha hecho de conformidad con lo previsto en la norma tercera, 1 letra), del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del Presidente, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura.

Sin embargo, la norma tercera, 1 letra e), del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del Presidente, está prevista para las iniciativas normativas con rango de ley, y no para aquellas iniciativas, como es el caso, en las que se ejercita la potestad reglamentaria de los Consejeros prevista en el artículo 32, letra c), de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. 11, de 30.4.1983). A las Órdenes departamentales de carácter normativo como es el caso, y según el informe de iniciativa reglamentaria que se acompaña, les resulta de aplicación la norma decimoprimeras que dispone expresamente que sólo sean las normas décimas y el punto 1 de la norma novena las que les resulten de aplicación. Dichas normas no contemplan el trámite de consulta entre Departamentos que está previsto en exclusiva para las iniciativas legislativas y las reglamentarias del Gobierno







En atención a lo anterior, se devuelve el PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OBRA AUDIOVISUAL CANARIA DE LARGOMETRAJES CINEMATográfICOS Y SERIES AUDIOVISUALES DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTAL PRODUCIDOS EN CANARIAS remitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Pilar Herrera Rodríguez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA PILAR HERRERA RODRIGUEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 01/08/2016 - 13:15:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: AGPA / 12383 / 2016 - Fecha: 02/08/2016 08:47:49	Fecha: 02/08/2016 - 08:47:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mpmNuOFmvd77J2L9c0Xi fowRDNXE69p8	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2016 - 09:07:38	

**CONSEJERÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES
Secretaría General Técnica
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico
35071 Las Palmas de Gran Canaria**

Visto el escrito de esa Secretaría General Técnica de 29 de julio del actual, recibido telemáticamente el mismo día, relativo al **PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OBRA AUDIOVISUAL CANARIA DE LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES CINEMATOGRAFICOS Y SERIES AUDIOVISUALES DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTAL PRODUCIDOS EN CANARIAS**, [versión S.F.], analizada la documentación remitida, que incluye el Informe de iniciativa reglamentaria y el Proyecto de Orden Departamental epigrafiado, al respecto esta Secretaría General Técnica procede a realizar las siguientes sugerencias y observaciones al texto del proyecto normativo citado por si estima su conveniencia tenerlas en cuenta.

1ª En primer lugar, en relación a la estructura del proyecto de disposición general, por razones de técnica normativa, la Orden deberá ser de "Artículo único", y no de "Artículo primero" como erróneamente se indica, puesto que la única finalidad del proyecto de Orden es la modificación de dos artículos de la Orden vigente de 22 de mayo de 2015.

Por otra parte, cada uno de los artículos objeto de modificación deberá insertarse en un apartado Uno y Dos respectivamente que conformarán ese Artículo único. El apartado Uno para dar nueva redacción al Artículo 3 y el apartado Dos para dar nueva redacción al Artículo 5 de la citada Orden de 22 de mayo de 2015.

2ª En el artículo 5.2, en cuanto a la documentación exigible, deberá tenerse en cuenta que no en todos los casos pudieran ser exigibles permisos o autorizaciones, pues en el marco de la Directiva de Servicios en el Mercado Interior, transpuesta por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los documentos a presentar en algunos casos pudieran ser comunicaciones previas o declaraciones responsables, por lo que esta circunstancia debería ser contemplada, al menos, como posibilidad en la redacción de la letra d) de este apartado 2.





Por otra parte, tanto en esta letra d) del apartado 2, como en las letras c) y f) del apartado 3, debería precisarse que bastará con la aportación de "copias simples" de los documentos requeridos.

En este apartado 5.3, letra f), además, para mayores garantías de una contratación regular, deberá añadirse que los contratos de trabajo del personal con residencia en Canarias, estarán "debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo".



3ª En la Disposición final única, relativa a la entrada en vigor de la Orden, se sugiere mejorar la redacción, pudiendo quedar de la siguiente forma: "La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias".

4ª Por último, en cuanto a la signos de puntuación que se omiten en el texto del borrador, se sugiere añadir una coma (,) en el artículo 3, letra d), después de la expresión "en su caso". Asimismo, en la letra d) del artículo 5.3, añadir un punto y aparte (.) al final de este apartado.

En Santa Cruz de Tenerife.

El Secretario General Técnico
P.S. La Directora General de Dependencia y Discapacidad
Marta Arocha Correa
 (Orden LOR2016CA00474 - 28/07/2016)

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo, Planta 5ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 229 147 (FAX)
 C/ Prof. Agustín Millares Carbo, nº 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 306 000 / 928 306 396 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA AROCHA CORREA	Fecha: 18/08/2016 - 10:22:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: EPSV / 111720 / 2016 - Fecha: 18/08/2016 10:22:44	Fecha: 18/08/2016 - 10:22:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uhPYmB7m_CSLEK8jLx82SXxs-UfckHXi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/08/2016 - 10:38:52	